



Organización
Internacional
del Trabajo

Migración y Trabajo Infantil: Incluir y visibilizar a los niños, niñas y adolescentes

NOTA #2

MIGRACIÓN LABORAL
EN CHILE

OCTUBRE 2016

En los últimos años, la migración ha aumentado no sólo en América Latina, sino que en todo el mundo. Aunque motivadas por diversas razones, todas se asemejan en que las familias y migrantes independientes buscan acceder a una mejor calidad de vida o resguardarse frente a situaciones de peligro. Sin embargo, los migrantes muchas veces se ven enfrentados a discriminación o acceden de forma irregular al país que los recibe, lo que los expone a una evidente situación de vulnerabilidad. En este sentido, el caso específico de los niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes es preocupante porque experimentan una doble vulnerabilidad; no sólo deben confrontar la discriminación o dificultad de acceso a derechos básicos por su condición de migrantes, sino que además son menores de edad y dependen del cuidado que otros puedan otorgarles para evitar que sufran abusos. Lo anterior, aumenta considerablemente el riesgo de que se involucren en trabajo infantil. Esta nota presenta un breve panorama general de las características y magnitudes de la migración de Niños, Niñas y Adolescentes y del trabajo infantil en Chile, a fin de examinar el posible vínculo entre ambas¹.

Tipología de NNA migrantes y el riesgo del Trabajo Infantil

Se pueden identificar tres principales categorías de NNA migrantes: quienes forman parte de una migración familiar (con sus padres o cuidadores), NNA migrantes independientes o no acompañados y NNA que se quedan en su país de origen mientras sus padres migran (UNICEF, 2016).

Migración familiar

La mayoría de las migraciones de NNA, a nivel global, corresponde a migraciones familiares o casos en los que cuentan con cuidadores (tíos, amigos u otro familiar).

Este tipo de migración puede constituir muchas veces una real mejora de la calidad de vida de todo el grupo familiar, especialmente de los NNA, por la posibilidad de acceder a mejores servicios. No obstante, un gran número de los países que los reciben lamentablemente tienen contradicciones entre sus políticas de migración y las obligaciones que la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño supone.

Así, se genera una tensión entre los derechos que deberían estar asegurados para los NNA, y la condición migratoria de los padres, debido a que se condiciona la educación, vivienda y otros derechos básicos, a la regularización del estatus legal de los primeros (OIT, 2013: 24).

De esta manera, frecuentemente, al encontrarse muchos de ellos en situación irregular, los padres no se acercan a jardines infantiles o colegios por miedo a exponerse a una detención. Por consiguiente, las niñas y los niños “acompañan” o “asisten” a sus padres en el trabajo, lo que se traduce en deserción escolar y un alto riesgo de trabajo infantil (JUNJI, 2013).

Algunos países, como es el caso de Chile, han constatado la situación descrita y para evitarla han tomado una serie de medidas que apuntan a asegurar los derechos de los niños y niñas (ver cuadro N°2)

“Se genera una tensión entre los derechos que deberían estar asegurados para los NNA, y la condición migratoria de los padres, puesto que se condiciona la educación, vivienda y otros derechos básicos, a la regularización del estatus legal de los primeros”
(OIT, 2013: 24)

1. Documento elaborado a solicitud de la Oficina de Países de la OIT para el Cono Sur de América Latina por María Pía Méndez

CUADRO N°2: ACCIONES DE INTEGRACIÓN

CONVENIOS INTERSECTORIALES	ORGANISMOS INVOLUCRADOS	DESCRIPCIÓN	MECANISMO DE ACCESO AL BENEFICIO
Acción Especial de Protección de la Maternidad	Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Salud	Dirigida a embarazadas migrantes a fin de que accedan a un permiso de residencia temporal.	Requerimiento en el consultorio de salud, correspondiente por cercanía a domicilio, certificando que controlan su embarazo
Acción Especial de Acceso a la Educación	Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Educación	Para hijos de migrantes que residen en el país, independiente de la condición migratoria de los padres, para promover y ayudar en el acceso a establecimientos educacionales	Solicitud directa a los establecimientos educacionales.
Convenio que Facilita el Acceso a Educación Parvularia	Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Junta Nacional de Jardines Infantiles	Medida que busca facilitar el acceso a educación parvularia. Enfocada a menores de 5 años de edad, hijos de migrantes o refugiados, sin importar la condición migratoria de los primeros.	Solicitud directa a los jardines infantiles y salas cuna más próximas al domicilio de los solicitantes.
Convenio que Facilita el Acceso al Sistema Público de Salud de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA)	Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Ministerio de Salud	Apoya el acceso igualitario a la salud, para todos los NNA menores de 18 años, sin considerar su condición migratoria	Solicitud directa en el consultorio de salud correspondiente al domicilio del solicitante
Convenio que Facilita Acceso a la Red de Protección de Víctimas de Violencia Intrafamiliar a Mujeres Inmigrantes, Solicitantes de Refugio y Refugiadas	Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Servicio Nacional de la Mujer	Pretende posibilitar el acceso de mujeres que solicitan asilo, refugiadas o inmigrantes a la red de protección para víctimas de violencia intrafamiliar del Servicio Nacional de la Mujer. A su vez, aporta en la obtención de residencia para las mujeres que además se encuentren en condición migratoria irregular	Habiéndose iniciado una acción legal ante los organismos competentes, por motivo de violencia intrafamiliar, y que hayan sido derivadas desde el Ministerio Público
Convenio que Facilita el Acceso a la Red de Protección de la Infancia	Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Servicio Nacional de Menores (SENAME)	Tiene por objeto conceder acceso oportuno a la red de protección social de la infancia y adolescencia a los NNA infractores de ley o vulnerados en sus derechos, hijos e hijas de migrantes. Al mismo tiempo, colabora en gestionar la residencia para NNA migrantes no acompañados o en proceso de adopción	Acercamiento a la Red de Protección de la Infancia de SENAME

Fuente: Elaboración propia con datos del Departamento de Extranjería y Migración

Migración no acompañada/independiente

La migración de NNA no acompañados suele darse de forma irregular, ya que, el marco legal que norma los límites de edad y condiciones de trabajo para los menores de edad es bastante estricto en la mayoría de los países. De este modo, esta migración ocurre en adolescentes que viajan sin documentos, pasaporte o no están registrados al nacer.

Tales circunstancias generalmente se traducen en que queden reclusos en centros de detención; los que desgraciadamente se ha comprobado no cuentan con las condiciones adecuadas de salubridad y cuidado para atenderlos. La mitad de los NNA detenidos desaparece o queda en situación de dependencia de adultos que muchas veces los explotan (Van de Glind, 2010: 6-7).

Del mismo modo, los niveles de vulnerabilidad aumentan en las zonas fronterizas por tratarse de ámbitos de alto intercambio comercial, muy pobladas y donde son comunes las actividades relacionadas con el contrabando. No solo son proclives al contrabando de mercancías, sino también al de seres humanos, siendo el escenario idóneo para la trata.

Niños que se quedan en el país de origen mientras sus padres migran

Existen opiniones contrapuestas respecto de las consecuencias de la migración de los padres en los NNA que se quedan en el país de origen. En algunos casos se considera que la migración ayuda a mejorar las condiciones de vida futura de los NNA, puesto que las remesas que genera el trabajo de ambos padres permite facilitar el acceso a mejores servicios e incluso producir capacidad de ahorro en los núcleos familiares, para más tarde invertirlos.

Sin embargo, también se ha evidenciado: abandono escolar, aumento excesivo de responsabilidades en torno a labores en el propio hogar (debido a que, por ejemplo, están a cargo de abuelos que no pueden hacerlas) y presencia de trabajo infantil, porque los NNA quedan

encargados de mantener el funcionamiento de un negocio familiar.

Entonces, las consecuencias de la migración de los padres parecen depender en gran medida del contexto y las características de los cuidadores responsables de los NNA. Se concluye a su vez, que las remesas podrían tener un rol importante para mejorar el acceso a educación y reducir el trabajo infantil si se manejaran de forma adecuada a nivel familiar, y si se abordaran los efectos negativos de la migración parental (Van de Glind, 2010:14)

Factores que inciden en la migración no acompañada

Uno de los factores que incide en el **fenómeno de la migración de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)** no acompañados es la **falta de empleo juvenil disponible**, especialmente en el ámbito rural. Similarmente, los NNA parecen acudir a la migración independiente como parte de la estrategia de supervivencia familiar, de modo de **aportar a los ingresos familiares y al mismo tiempo, disminuir los gastos del núcleo**. Por otro lado, el acceso a una mejor educación como posibilidad de aumentar el capital humano puede motivar el tránsito, aunque generalmente **el resultado sea que trabajen junto con, o en lugar de, estudiar**. En algunos casos, se da una presión de los pares, ya que migrar para encontrar trabajo es admirado, así como también se evidencia una cultura que entiende la migración como una experiencia de aprendizaje.

Finalmente, situaciones adversas como la violencia intrafamiliar, los conflictos y desastres naturales o los NNA huérfanos por causa del VIH/SIDA, los empujan a migrar en busca de nuevos espacios de acogida.

(Van de Glind, 2010:8-9)

El caso chileno

La migración de NNA en Chile ha aumentado en todos los rangos de edad al considerar el periodo que va desde el año 2013 a 2015. La cantidad de visas entregadas a NNA migrantes permite construir un panorama respecto de su magnitud.

Se observa que uno de los mayores números de niñas y niños migrantes se ubica entre los 5 a 8 años de edad, para el que sólo en 2015 se contó con 5.258 receptores de visa. Al incluir 2013 y 2014, este último tramo también detenta una importante cantidad de niños y niñas; con un total de 13.001.

Por su parte, la tercera mayor concentración se da entre los 0 y 4 años de edad. A noviembre de 2012 el 1 %

del total de niñas y niños matriculados en la JUNJI eran inmigrantes (1.081), 62,5% de ellos provenían de Perú y Bolivia.

En marzo de 2013, los niños y niñas inmigrantes matriculados en programas educativos de JUNJI eran 844. Equivalentes al 0,48% de los 176.000 párvulos totales (JUNJI, 2013).

En 2015, 4.269 niñas y niños correspondientes a este último tramo (0 a 4 años), habían recibido alguna visa. Lo anterior, podría situar en edades muy bajas a la población de niñas y niños migrantes.

Sin embargo, al considerar a los y las adolescentes entre los 12 y 17 años de edad; la magnitud que se alcanza es de 6.080, incluyendo únicamente a las visas otorgadas en 2015. El rango etario con más elevada presencia de NNA migrantes es el de 12 a 17 años.

CUADRO N°1:
VISAS OTORGADAS A NNA EN CHILE PARA EL PERIODO 2013 A 2015:
POR PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN

	2013		2013 Total	2014		2014 Total	2015		2015 Total	Total General
	Niñas	Niños		Niñas	Niños		Niñas	Niños		
PERÚ	2448	2409	4857	2553	2520	5073	2973	2969	5942	15872
COLOMBIA	1436	1629	3065	1745	1897	3642	2094	2367	4461	11168
BOLIVIA	1111	1099	2210	1421	1385	2806	1879	1891	3770	8786
ARGENTINA	296	278	574	322	327	649	384	402	786	2009
ECUADOR	296	305	601	296	321	617	355	330	685	1903
VENEZUELA	69	89	158	138	164	302	437	421	858	1318
HAITI	143	105	248	219	190	409	312	305	617	1274
ESPAÑA	176	198	374	181	197	378	160	171	331	1083

Fuente:

Elaboración propia con datos del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno de Chile.

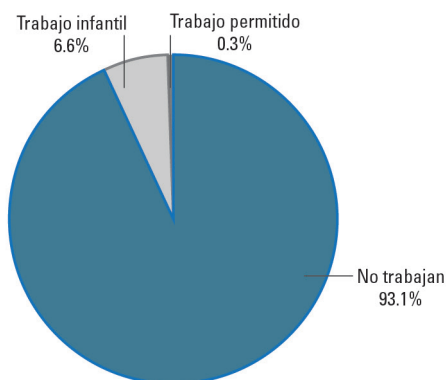
Como se observa en el cuadro N°1, el país de origen con mayor presencia de NNA migrantes en Chile es Perú, seguido de Colombia y Bolivia. Para el periodo que comprende desde 2013 a 2015, los tres países mencionados concentran entre ellos a más de la mitad de la

población total de niños, niñas y adolescentes migrantes. De los ocho países con mayor presencia en Chile, detallados en el cuadro N°1, el único cuya magnitud de población migrante no ha aumentado en el tiempo es España, todos los demás revelan un alto incremento en

los últimos años, especialmente al considerar que este se genera en un muy breve espacio de tiempo.

Trabajo infantil en Chile

GRÁFICO N°1:
NNA DE 5 A 17 AÑOS POR CONDICIÓN DE TRABAJO
(PORCENTAJES)



Fuente: Elaboración propia con datos de Magnitud y características del trabajo en Chile. Informe 2013, página 88

Existen 219.624 niñas y niños en trabajo infantil en el país según lo reportado por la medición más reciente en la temática: La Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) 2012. Esta cifra equivale al 6,6% del total de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años de edad (OIT, MINTRAB & MDS, 2013:87).

Aunque pareciera ser una cifra menor al contrastarla con otros países de la región, el trabajo infantil coarta el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, lo que debiese siempre generar preocupación. Más aún, algunas de las características específicas de la manifestación del trabajo infantil en Chile dificultan su total erradicación y prevención.

Trabajo Infantil y sus Peores Formas (PFTI)

“Se considera como trabajo infantil a las actividades que ponen en riesgo la salud, integridad física y moral de las niñas, niños y adolescentes, según lo establece el Convenio 138 sobre la edad mínima de la OIT. Tal Convenio exhorta a los países a establecer la edad mínima de admisión al trabajo de acuerdo con la obligación escolar establecida en sus legislaciones (...)

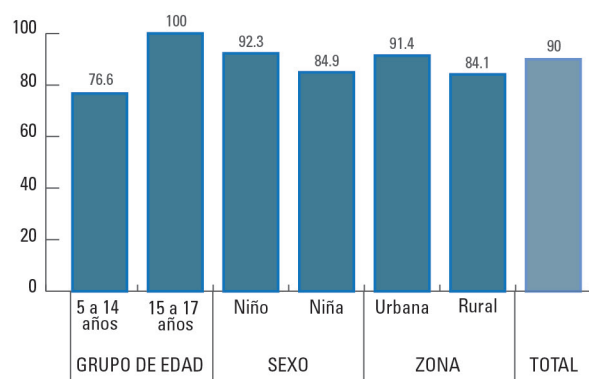
De acuerdo con la definición contenida en el artículo tres del Convenio 182 de la OIT, las PFTI consideran cuatro actividades: a) formas de esclavitud, como son el tráfico de niños y reclutamiento para conflictos armados; b) el uso u oferta de niños para producción pornográfica o prostitución; c) el involucramiento de niños para la producción y tráfico de estupefacientes y d) las labores que dañen la salud y seguridad de los niños”

(OIT & MINTRAB, 2015:36-37)

Una de ellas es la relación directa que existe entre este y la pobreza, porque, casi el 70% de los niños y niñas en trabajo infantil forma parte del 40% de los hogares con menores ingresos en el país (OIT, MINTRAB & MDS, 2013:88-89).

Ello muchas veces significa que existe un círculo de pobreza en que la problemática del trabajo infantil es, al mismo tiempo, causada por la situación de pobreza, y contribuye a que se mantenga.

GRÁFICO N°2:
NNA EN TRABAJO INFANTIL PELIGROSO POR TRAMO DE
EDAD, SEXO Y ZONA (PORCENTAJES)



Fuente: Elaboración propia con datos de Magnitud y características del trabajo en Chile. Informe 2013, página 90

A su vez, según la EANNA, del total de NNA en trabajo infantil, un 70,6% realiza un oficio que se clasifica como peligroso. Por ejemplo, 53,3% lleva cargas pesadas y 40,8% manipula herramientas peligrosas.

Si además se tiene en cuenta que 125.599 adolescentes (entre 15 y 17 años) se encuentran en trabajo infantil y que 10 de cada 10 de ellos están en trabajo peligroso (como se indica en el gráfico N°2) la realidad del trabajo infantil adquiere un carácter especialmente alarmante (OIT, MINTRAB & MDS, 2013:90).

Por su parte, la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), considerada dentro de las Peores Formas de Trabajo Infantil (PFTI), también expresa una realidad de alta gravedad, ya que sin importar la magnitud, esta constituye en sí misma una vulneración de derechos urgente de resolver.

En 2015 se reportaron 471 casos de menores de edad ingresados a la Red del Servicio Nacional de Menores (SENAME) por esta causa, cantidad muy relevante y que se vuelve aún mayor cuando se observa el número de atendidos, equivalente a 1.156 menores de edad de ambos sexos. De ese total de ingresados, la gran ma-

yoría corresponde a mujeres: 401, frente a los 70 casos de hombres (SENAME, 2015: 77-90).

La vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes frente al fenómeno del trabajo infantil es alta, cuestión especialmente visible cuando se observa que la mayoría de la población de NNA migrantes son adolescentes, grupo en el que se concentran las PFTI en el país.

Ya que no se hacen diferencias en la atención de niños, niñas y adolescentes que ven vulnerados sus derechos en el sistema de atención en Chile, es difícil identificar la real magnitud de la problemática para la población específica de los NNA migrantes.

A pesar de esto, el Servicio Nacional de Menores (SENAME) cuenta con la Unidad de Relaciones Internacionales para NNA Migrantes, en la que se registra un número importante de trámites especialmente enfocados a este grupo.

Aunque no existen datos separados de NNA migrantes por causal de ingreso al área de Protección de Derechos, esta unidad constituye un esfuerzo que releva la necesidad de abordar la restitución de derechos de NNA migrantes de maneras específicas.

CUADRO N°2:
NÚMERO DE ATENCIONES DE LA UNIDAD DE RELACIONES
INTERNACIONALES PARA NNA MIGRANTES

Tipos de casos	Total nacional
Informe social de o para autoridades extranjeras	27
Informe social trámite de residencia	67
Niños/as ingresados a centros	18
Orientación y/o gestiones institucionales	35
Regularización migratoria	60
Reunificación familiar internacional	19
Solicitud de refugio	2
Total general	225

Fuente: Elaboración propia con datos del Anuario Estadístico 2015 de SENAME, pág.32

Los 67 casos de Informe social trámite de residencia, que aparecen en el cuadro n°2, corresponden a las gestiones realizadas a fin de colaborar en la solicitud de residencia para NNA migrantes no acompañados en situación irregular. Asimismo, los 60 casos de NNA en Regularización migratoria, también apuntan a dar apoyo para resolver la situación irregular, pero esta vez a los NNA ingresados a la Red SENAME.

Que la mayor parte del total de NNA migrantes atendidos sean migrantes no acompañados, debiese levantar las alertas que conduzcan a diseñar acciones y políticas especializadas para dar respuesta a esta nueva realidad en la que el riesgo de involucrarse en trabajo infantil, y sufrir otras vulneraciones de derechos es muy alta.

Los NNA migrantes y la normativa internacional

El Convenio 182 respecto de las Peores Formas de Trabajo Infantil y 138 que regula la Edad Mínima de admisión al empleo, sientan las bases desde la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para resguardar a los menores de edad frente al trabajo infantil.

Ambos entregan claras restricciones para regular el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actividades laborales, aunque también dan suficientes atribuciones a los países para que puedan contribuir adaptándolo a las especificidades de su propio contexto. Este es el caso, por ejemplo, del listado de actividades definidas como peligrosas para cada país, que debe ser acordado de manera tripartita.

CUADRO N°3:
TRABAJO PELIGROSO Y EDAD MÍNIMA

	Edad mínima autorizada para que los niños comiencen a trabajar	Posibles excepciones para algunos países en desarrollo
Trabajo peligroso		
Ninguna persona menor de 18 años debe realizar trabajos que atenten contra su salud o su moralidad.	18 años	18 años
Edad mínima límite		
La edad mínima de admisión al empleo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a 15 años.	15 años	14 años

Fuente: Elaboración propia con datos de Convenios y recomendaciones de la OIT sobre trabajo infantil, OIT 2016.

Como se observa en el cuadro n°3, la única excepción se da respecto de la edad mínima de admisión al empleo en los países en desarrollo.

Además de los Convenios en torno al trabajo infantil, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989 estipula las condiciones necesarias para de-

fender los derechos de los niños y niñas. Esta se sostiene en cuatro principios fundamentales: la no discriminación o universalidad, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el respeto por las opiniones del niño (Martínez & Orrego, 2016:28).

El Convenio 97 fue adoptado en 1949 y explicita por primera vez el derecho a igual trato de los trabajadores extranjeros en situación regular respecto de los nacionales. En este se incluyen materias como la contratación, impuestos, acceso a seguridad social, condiciones laborales y calidad de vida. A ellas se suma la importancia de la reunificación familiar y de medidas para abordar los procesos migratorios, junto con la necesidad de recolectar datos para obtener un panorama más claro de la especificidad de la problemática en cada país. (OIT, 2016)

Por su parte, el Convenio 143 fue aprobado en 1975, en un contexto de toma de conciencia de la comunidad internacional respecto de la migración irregular. Este pretendió promover la eliminación de la trata de personas, fruto de la migración clandestina. En este sentido, enfatiza la centralidad de integrar a los migrantes y su familia de modo que puedan disfrutar de los mismos derechos que los trabajadores nacionales. (ibid) Aunque ambos Convenios no hacen alusión directa a los NNA migrantes, propician un acercamiento a las familias migrantes que busque proteger los derechos de todos sus integrantes.

Al mismo tiempo, existen Convenios que regulan la situación de los trabajadores migrantes y sus familias (97 y 143).

Chile ratificó en 1999 la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y los Convenios 138 y 182 de la OIT en el año 2000. A su vez, se comprometió con erradicar las peores formas del trabajo infantil al 2015, y la erradicación total del trabajo infantil para el 2020 que forma parte de la Agenda Hemisférica para el Trabajo Decente (2006).

Todos estos instrumentos, configuran un marco normativo robusto para garantizar los derechos y evitar la discriminación que puede conducir a involucrar a los NNA migrantes en trabajo infantil. Sin embargo, aún hace falta que la legislación nacional y la de la mayoría de los países receptores refleje esta protección.

Las diferencias para el acceso a servicios a la que se ven sometidos los NNA migrantes continúan existiendo, especialmente cuando estuvieron sujetos a un ingreso irregular.

Igualmente, los adultos acompañantes de los NNA migrantes suelen acceder a trabajos de largas jornadas que les dificulta ejercer su rol de cuidadores. Así ocurre con las mujeres migrantes que se desempeñan como

trabajadoras domésticas, quienes en su mayoría están culturalmente concebidas como las encargadas principales del cuidado de los hijos.

Finalmente entonces, se puede concluir que aunque existe un marco normativo internacional que apunta a prevenir las vulneraciones de derechos de los NNA en general y también del caso específico de los migrantes, este es insuficiente si no se cuenta con un respaldo en la legislación nacional y el apoyo al entorno de los niños, niñas y adolescentes.

De lo contrario, no se logra evitar que los niños, niñas y adolescentes terminen por desarrollar un papel que no les corresponde, acompañando o supliendo con sus propias labores, la precariedad de los trabajos y calidad de vida a la que puede acceder su familia.

Los desafíos de un fenómeno creciente

Cuando se explora el fenómeno de la migración de NNA se debe tener siempre en cuenta que gran parte de ella ocurre por fuera del marco legal, lo que impide obtener una magnitud clara y caracterización de la misma. La evidencia internacional pone sobre aviso de

los enormes riesgos a los que se enfrentan los NNA al llegar a un país, especialmente cuando lo hacen sin documentos ni acompañante.

Sin embargo, esta realidad sigue en aumento y debiese por ello levantar las alarmas en términos del trabajo infantil, no sólo en adolescentes sujetos a condiciones abusivas de trabajo, sino también al trabajo infantil en sus peores formas, como es el caso de la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA).

A pesar de lo mucho que se ha avanzado en nuestro país en términos de posicionar la problemática del trabajo infantil, por ejemplo por medio de la Estrategia Nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador 2015-2025, y un instrumento específico para medirlo, como es la Encuesta Nacional de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) 2012, se requieren nuevos mecanismos para pesquisar e identificar de mejor manera el fenómeno específico de los NNA migrantes.

Lo anterior, cobra especial relevancia, sabiendo que a nivel global el número de NNA migrantes no acompañados ha aumentado significativamente en los últimos años (Martínez & Orrego, 2016:28) y que en Chile contamos, para 2015, con al menos 67 casos registrados por el SENAME (SENAME, 2015:32).

En este sentido, a partir del reciente carácter de país receptor de Chile, definir mecanismos que nos permitan identificar el alcance de ese tipo específico de migrantes y las vulneraciones de derechos a las que se ven enfrentados resulta urgente.

Se presentan aquí algunas recomendaciones dirigidas a abordar el contexto de América Latina y el Caribe, aprendiendo de los casos propios de éxito y de los de otras regiones, con objeto de incluir a los niños, niñas y adolescentes en los esfuerzos que apuntan a prevenir la vulneración de derechos de ellos y sus familias, en específico, el riesgo del trabajo infantil.

Recomendaciones

1. Sostener acuerdos migratorios entre países que reciben y desde los que emigran los NNA a fin de mejorar la coordinación entre países y su capacidad de respuesta a la problemática (Van de Glind, 2010:16)
2. Elaborar sistemas de monitoreo en agencias de reclutamiento e inspección del trabajo, para sensibilizar en cuanto a trabajo infantil (ibid)
3. Diseñar políticas de responsabilidad social de las empresas que aseguren no existe trabajo infantil migrante en su cadena de valor, que puedan prevenir el trabajo infantil en las empresas (Van de Glind, 2010:17)
4. Garantizar acceso gratuito a educación de calidad, que ayude a disminuir la migración independiente y mejorar las posibilidades futuras de acceder a trabajo decente (ibid)
5. Generar medidas precautorias para épocas en que se sabe aumenta la migración (cosechas), que conduzcan a cubrir los servicios básicos de inmigrantes (ibid)
6. Incluir y considerar la migración infantil y el trabajo infantil en los planes de atención frente a situaciones de desastres naturales o conflictos, (Van de Glind, 2010:18)
7. Diferenciar en las mediciones de trabajo infantil a los niños y niñas migrantes, para dar seguimiento y facilitar el acercamiento a la problemática (Martínez & Orrego, 2016:
8. Aunar criterios en la definición de niñez y adolescencia, según rango de edad, entre países de la región, con objeto de evitar que existan inconsistencias como es el caso de que sean considerados niños en un país y adolescentes en otro
9. Construir un marco legal que no sólo garantice la protección de los derechos consagrados en la CDN, sino que además incluya temas específicos y centrales para

los NNA migrantes, como la reunificación familiar y tramitación de visas que permita regularizar su situación migratoria y la de sus familias o acompañantes (Fernández, 2012:268)

Bibliografía:

Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile (2016) “Visas y permanencias definitivas.” Documento elaborado por la Sección de Estudios para uso exclusivo de la Organización Internacional del Trabajo.

Duro, E (s/f) “Enfoque integral de derechos y trabajo infantil: oportunidades y desafíos.” United Nations Children’s Fund (UNICEF). Disponible en:

http://www.unicef.org/argentina/spanish/Enfoque_integral_de_derechos_y_trabajo_infantil.pdf

Fernández, R (2012) “Una mirada a los derechos de los niños, niñas y adolescentes inmigrantes en Chile: Avances y desafíos pendientes.” en Los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, refugiados y víctimas de trata internacional en Chile. Avances y desafíos. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Disponible en:

http://www.unicef.cl/web/wp-content/uploads/doc_wp/NINOS%20MIGRANTES%20baja.pdf

Junta Nacional de Jardines Infantiles (2013) “Documento de consulta 2 junio 2013: población inmigrante.” Disponible en:

http://www.junji.cl/SiteAssets/JUNJI/estadisticas/2013/consulta_poblacion_migrante_2013.pdf

Martínez, J; Cano, M, et. Al (2014) “Tendencias y patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia 2010 y desafíos para una agenda regional.” Serie Población y Desarrollo N°109, Comisión Económica para América Latina y el Caribe & Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en:

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37218/1/S1420586_es.pdf

Martínez, J & Orrego, C (2016) “Nuevas tendencias y dinámicas migratorias en América Latina y el Caribe”. Serie Población y Desarrollo N° 114. Comisión Económica para América Latina y el Caribe & Organización Internacional para las Migraciones. Disponible en:

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39994/1/S1600176_es.pdf

Ministerio del Desarrollo Social, Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Organización Internacional del Trabajo (2013) “Magnitud y características del trabajo en Chile. Informe 2013. Encuesta de actividades de niños, niñas y adolescentes (EANNA) 2012”. Disponible en:

http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/layout/doc/eanna/presentacionEANNA_28junio_nal.pdf

Organización Internacional del Trabajo (2013) “Informe Mundial sobre Trabajo Infantil: Trabajo infantil y vulnerabilidad económica”. Disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-ed_norm/-ipecc/documents/publication/wcms_178449.pdf

Organización Internacional del Trabajo & Ministerio del Trabajo y Previsión Social de Chile (2015) “Crecer felices: Estrategia nacional para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador 2015-2025”. Disponible en:

Organización Internacional del Trabajo (2016) “Convenios y recomendaciones de la OIT sobre trabajo infantil”. Disponible en:

<http://www.ilo.org/ipecc/facts/ILOconventionson-childlabour/lang-es/index.htm>

Organización Internacional del Trabajo (2016) “La OIT y los trabajadores migrantes”. Disponible en:

http://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_295_SP/lang-es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo (2016) Preventing and responding to abusive and fraudulent labour recruitment: A call for action Disponible en:

http://www.ilo.org/global/topics/fair-recruitment/WCMS_377802/lang-es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo (2016) General principles and operational guidelines for fair recruitment Disponible en:

http://www.ilo.org/global/topics/fair-recruitment/WCMS_536755/lang-es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo-OIT (2016): La migración laboral en América Latina y el Caribe. Diagnóstico, estrategia y líneas de trabajo de la OIT en la Región. Oficina Regional para América Latina y el Caribe.

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-americas/-ro-lima/documents/publication/wcms_502766.pdf

Servicio Nacional de Menores (2015) “Anuario Estadístico 2015”. Disponible en:

http://www.sename.cl/wsename/images/anuario_2015_final_200616.pdf

United Nations Children’s Fund (2016) “Office of Research – Innocenti”, Migration and Children. Disponible en:

<https://www.unicef-irc.org/knowledge-pages/Migration-and-children>

Van de Glind, H (2010) “Migration and child labour: exploring child migrant vulnerabilities and those of children left behind”. Organización Internacional del Trabajo. Disponible en:

<http://www.ilo.org/ipeccinfo/product/download.do?type=document&id=14313>